



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

2936
RESOLUCIÓN DE

1 - 4 SET 2015

"Por la cual se crea un Grupo de Conceptos y Asuntos Legales en la Oficina Asesora Jurídica y se deja sin efectos la Resolución No. 1869 de mayo de 2011"

LA MINISTRA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el art. 115 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 210 de 2003 y el artículo 15 del Decreto 1101 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 489 de 29 de diciembre de 1998 en su artículo 115, dispone que corresponde al representante legal de la entidad, crear y organizar grupos internos de trabajo, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de aquella.

Que el Decreto 210 de 2003 estableció la estructura orgánica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el numeral 19 del artículo 7°, señala como una de las funciones del Ministro, la de crear, organizar y conformar mediante resolución interna y con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo para atender las necesidades del servicio y el cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de los objetivos, políticas y programas del Ministerio, indicando las actividades que deban cumplir y los responsables de las mismas..

Que las funciones de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encuentran desarrolladas en el artículo 9° del Decreto 210 de 2003, y en virtud de ellas, corresponde a la misma, asesorar al Ministro, Viceministros y Secretaría General y a las demás dependencias del organismo, en la aplicación e interpretación de las normas constitucionales y legales y en los asuntos jurídicos del organismo; la de estudiar y conceptuar sobre la viabilidad jurídica de los procesos de contratación que adelanta el Ministerio y la de atender y resolver las consultas y derechos de petición, presentados ante el Ministerio por personas de carácter público o privado.

Que además de la función aludida en el considerando anterior, corresponde a la Oficina Asesora Jurídica: conceptuar jurídicamente sobre los procesos administrativos de la gestión del ministerio y sobre la constitucionalidad y legalidad de los proyectos de ley y de decreto en que tenga interés el sector de Comercio, Industria y Turismo, elaborar aquellos que sean necesarios, además de otras funciones que se dirigen al buen funcionamiento administrativo del Ministerio y del sector que él encabeza.

Que las actuaciones de apoyo a la gestión administrativa del Ministerio y del Sector que adelanta la Oficina Asesora Jurídica, deben surtirse de manera coordinada y ordenada, para garantizar que se surtan de manera eficaz y eficiente, por lo que se hace necesaria la conformación del Grupo de Conceptos y Asuntos Legales encargado de adelantar las actuaciones relativas al apoyo a la misión y a la gestión institucional, y del Sector.

Continuación de la Resolución, "Por la cual se crea un Grupo de Conceptos y Asuntos Legales en la Oficina Asesora Jurídica y se deja sin efectos la Resolución No. 1869 de mayo de 2011"

Que el artículo 15 del decreto 1101 de 2015 dispone que los servidores públicos de los ministerios, que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de Grupos Internos de Trabajo creados mediante resolución del jefe del Organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo del cual sean titulares, durante el tiempo que ejerzan tales funciones, valor que no constituye factor salarial para ningún efecto legal, siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles Directivo, Asesor o Ejecutivo.

Que mediante Resolución 1869 de 2011, se conformó "el grupo interno de trabajo para la atención de las demandas judiciales que se promovieron contra el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, relacionadas con captaciones no autorizadas de recursos del públicos, se designa un coordinador y se ordena un reconocimiento económico".

Que en consideración a que debido a su naturaleza judicial y contenciosa, dichos procesos se han asumido por el Grupo de Representación Judicial de la Oficina Asesora Jurídica, por lo que no se justifica su permanencia al interior de dicha oficina.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el Grupo de Conceptos y Asuntos Legales en la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con el propósito de atender de manera eficiente y eficaz los distintos requerimientos de usuarios internos, externos y del Sector, con sujeción a la jefatura de la Oficina Asesora Jurídica.

PARAGRAFO: El Grupo Interno de Trabajo de Conceptos y Asuntos Legales de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, estará integrado por los servidores públicos de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo que ejercen los siguientes cargos:

- Un Profesional Universitario, Código 2044, Grado 07, quien ejercerá la coordinación.
- Un Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13
- Un Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11.
- Un Profesional Universitario, Código 2044, Grado 05
- Un Tecnico Administrativo Código 3124, Grado 16

ARTICULO SEGUNDO: Establecer las siguientes tareas al Grupo Interno de Trabajo de Conceptos y Asuntos Legales:

- 1) Atender las consultas, derechos de petición y análisis de la normatividad jurídica frente a los requerimientos que se radiquen en la Oficina, por las partes interesadas en la gestión y misión del Ministerio, sean ellas internas y/o externas.
- 2) Revisar jurídicamente los contratos, licitaciones, pólizas y actas de liquidación.
- 3) Estudiar y revisar los proyectos de decretos y de resoluciones expedidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- 4) Proyectar, sustanciar y hacer seguimiento a las tutelas que se radiquen en la Oficina Asesora Jurídica.
- 5) Proyectar y revisar los actos administrativos relacionados con la administración de los bienes muebles e inmuebles del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Continuación de la Resolución, "Por la cual se crea un Grupo de Conceptos y Asuntos Legales en la Oficina Asesora Jurídica y se deja sin efectos la Resolución No. 1869 de mayo de 2011"

6) Revisar y conceptuar sobre los actos administrativos expedidos por la Entidad de reconocimiento pensional, sustitución, indexación, compatibilidad y demás actos que se deriven de los derechos pensionales y laborales.

7) Revisar los actos administrativos relacionados con el cumplimiento de las sentencias

8) Consolidar la información normativa relacionada con el funcionamiento y administración del Ministerio, y aquella adicional que sea de interés en el sector.

ARTICULO TERCERO: Son tareas del Coordinador del Grupo Interno de Trabajo

1) Planear, organizar, dirigir, controlar las actividades del Grupo y del personal a cargo.

2) Revisar las tareas que proyecten los integrantes del Grupo para la firma del Jefe de la Oficina Asesora.

3) Coordinar las tareas asignadas a los funcionarios para la firma del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, las respuestas a las consultas, derechos de petición y análisis de la normatividad jurídica frente a los requerimientos que se radiquen en la Oficina por las partes interesadas en la gestión y misión del Ministerio, sean ellas internas y/o externas.

4) Coordinar la revisión jurídica de los contratos, licitaciones, pólizas y actas de liquidación.

5) Coordinar el estudio y revisión de los proyectos de decretos y de resoluciones expedidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

6) Coordinar la asignación y hacer seguimiento a las tutelas que se radiquen en la Oficina Asesora Jurídica.

7) Coordinar la proyección, revisión de los actos administrativos relacionados con la administración de los bienes muebles e inmuebles del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

8) Coordinar, revisar y conceptuar sobre los actos administrativos expedidos por la Entidad de reconocimiento pensional, sustitución, indexación, compatibilidad y demás actos que se deriven de los derechos pensionales y laborales.

9) Coordinar y revisar los actos administrativos relacionados con el cumplimiento de sentencias.

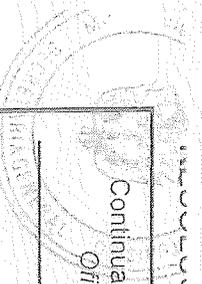
10) Coordinar la actualización del normograma del Sector de Comercio, Industria y Turismo.

11) Las demás tareas que le asigne el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

ARTICULO CUARTO: Designar en calidad de Coordinador de Grupo Interno de Trabajo que por este acto se crea, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución a la Dra. MARIA DEL PILAR MONTROYA GUIZADO, Profesional Universitario 2044, Grado 07, adscrita a la Oficina Asesora Jurídica.

ARTICULO QUINTO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 del decreto 1101 de 2015, se ordena reconocer al Coordinador de Grupo Interno de Trabajo, un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual, suma que no constituye factor de salario para ningún efecto legal.

ARTICULO SEXTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la hoja de vida del Coordinador del Grupo Interno de Trabajo.



Continuación de la Resolución, "Por la cual se crea un Grupo de Conceptos y Asuntos Legales en la Oficina Asesora Jurídica y se deja sin efectos la Resolución No. 1869 de mayo de 2011."

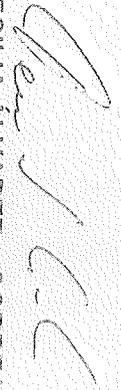
ARTICULO SÉPTIMO: Dejar sin efectos la Resolución 1869 de mayo 25 de 2011, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los _____ de _____ de 2011.

LA MINISTRA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO


CECILIA ALVAREZ – CORREA GLEN

Proyecto: DIEGO FERNANDO FONNEGRA VÉLEZ
Aprobó: GINA ASTRID SALAZAR